D.S. 080-2020-PCM: condiciones para la reanudación de actividades

2020-05-07

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| D.S. 080 2020 PCM | CONDICIONES | CONTENIDO |
|  | Cada sector aprueba por Resolución Ministerial | 1. Protocolos sanitarios sectoriales. P. ej. en energía y minas es la R.M. 128-2020-MINEM/DM |
|  |  | 2. Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias como la detección de casos COVID-19. En energía y minas es la R.M. 129-2020-MINEM/DM |
|  |  | 3. Coordinaciones con los gobiernos regionales y locales |
|  | PREVIO al inicio corresponde a las empresas | 1. Elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” |
|  | El PLAN debe hacerse siguiendo | 1. Los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” aprobado por R.M. 239-2020-MINSA |
|  |  | 2. Los protocolos sanitarios sectoriales (PSS). P. ej. en sector energía y minas el PSS fue aprobado por R.M. 128-2020-MINEM/DM |
|  | El PLAN debe registrarse | En el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID-19) del MINSA |
|  | El SICOVID-19 sirve para | 1. Registrar el PLAN |
|  |  | 2. Verificar que quienes se inscriban estén comprendidas en la reanudación de actividades |
|  |  | 3. Hacer seguimiento y supervisar los casos registrados y autorizados |
|  | Entes fiscalizadores de las normas COVID-19 según sus competencias | - Autoridades sanitarias |
|  |  | - Gobiernos locales |
|  |  | - SUNAFIL |
|  |  | - Organismos reguladores de de servicios públicos |
|  | Fecha de INICIO de las actividades Fase 1 | Los diferentes sectores mediante resolución ministerial. P. ej. en el sector energía minas es la R.M. 129-2020-MINEM/DM que dice: “Las actividades de la Fase 1, inician con la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, previo cumplimiento de sus disposiciones y las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM” |
|  | Actividades de la Fase 1 (entre otras) | - Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la GRAN MINERÍA y, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos |
|  |  | - Pesca industrial |
|  |  | - Industria metalmecánica |
|  |  | - Proyectos inmobiliarios priorizados |
|  |  | - Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con logística propia del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local) |
|  |  | - Servicios notariales |
|  |  | - Comercialización de productos agrarios |
|  |  | - Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines |
|  | Caso de las actividades de bienes y servicios esenciales que se encontraban permitidos desde el inicio | Estos deben adecuarse al D.S. 080-2020-PCM, sin perjuicio de continuar realizando sus actividades |